



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319096565

SOCIEDAD HERRERA Y ASTUDILLO LIMITADA
76.922.441-6

VENTA DE CARNES Y SIMILARES, ALMACENES
PEQUEÑOS Y VENTA DE BEBIDAS

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA

LA SERENA, 03/09/2019

RES. EX. N° 77319096565 /

VISTOS: La petición de fecha 20/08/2019, presentada por la contribuyente individualizada, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de caja registradora en reemplazo de boletas de ventas y servicios en la casa matriz ubicada en Avda. Las Parcelas N° 1050, comuna de La Serena.

DETALLE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-5240M
SERIE: B5AN900080
N° FISCAL 216042
CAJA N° 1
RES. De la D.N. que autorizó el uso de la máquina registradora N° 3826 de fecha 21/09/2010

TECLAS BLOQUEADAS:

RCPT ON/OFF
TAX
% 1 MAX. 50% Descuento
% 2
% 3
ADD CHECK
CHECK #
SERVICE
RETURN
CANCEL
CONV 1
CONV 2
EAT IN
TAKE OUT
PRINT CHECK
DRIVE THRU
MODO VOID

CONSIDERANDO: 1) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 20/08/2019, ha solicitado autorización de máquina registradora marca SAM4'S, modelo ER-5240M, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios.

2) Que, la(s) referida(s) máquinas registradora se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX. 50% Descuento, % 2, % 3, ADD CHECK, CHECK#, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK, DRIVE THRU, MODO VOID.

3) Que, la caja registradora individualizada, observará los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 3825 de 21 de Septiembre de 2010, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.
Visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56°, inciso segundo, del D.L. N° 825 de 1974, y lo establecido en la Resolución N° 896 del 21/08/1997 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos de auditoría, por el formulario 3230.
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquinas registradoras, o adular los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento, y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

SÉLLESE Y LEVÁNTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta autoadhesiva folio N° 216042, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.
TENGASE presente las disposiciones de la Resolución N° 4.947, publicada en el Diario Oficial del 26/08/1998, contenida en la Circular ° 50 de 28/08/1998, que en su título respecto del timbraje de rollos de auditoría. Como, asimismo, las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 21 de Junio de 2001, referida a información a consignar como mínimo de las boletas a emitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



ALONSO OMAR VERGARA ARCE
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

SOCIEDAD HERRERA Y ASTUDILLO LIMITADA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE